

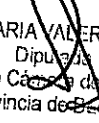
*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

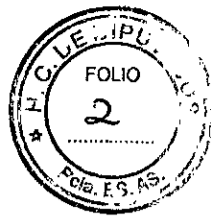
PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo, el 150° Aniversario de la creación del Partido de Junín.-


Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Junín es uno de los 135 partidos de la provincia argentina de Buenos Aires. Se encuentra en el norte de la provincia y su cabecera es la ciudad de Junín.

El partido de Junín ocupa 2.263 km² de la llanura Pampeana, a una altitud de entre 62 y 96 metros sobre el nivel del mar.

Limita al noroeste con General Arenales, al noreste con Rojas, al este con el Chacabuco, al sudeste con Bragado, al sur con General Viamonte, al sudoeste con Lincoln y al oeste con Leandro N. Alem.

En 1827 es fundado el Fuerte Federación por el Comandante Bernardino Escribano, que posteriormente se transformaría en la ciudad de Junín.

En 1855 se realizan las primeras elecciones municipales.

En 1861 llega a Junín Telésforo Chávez, el primer maestro, y comienza a funcionar la municipalidad de Junín, con el juez de paz Eulogio Payán como presidente.

En 1864, la ley provincial 422 establece la división territorial de los partidos de la provincia. Junín tenía la superficie de hoy, más la del municipio de General Arenales, menos los territorios al sur del río Salado. Nace así el partido de Junín. Un año después, la ley 466 establece las "Secciones Electorales de Campaña", quedando Junín en la 11°.

En 1876, por ley 1.067, el partido de Junín queda en la 4° sección electoral. Un año después, la ley provincial 1.115 amplía la superficie del partido, agregándole el territorio al sur del río Salado. La población del partido de Junín, en 1881 era de 4.429 habitantes.

En 1884 ocurre uno de los acontecimientos más importantes de la historia juninense: la llegada del ferrocarril. Con la instalación de sus talleres, 2 años más tarde, comenzaría el vertiginoso progreso de la ciudad.

En 1886 se sanciona la ley provincial 1.810, llamada "Ley Orgánica de las Municipalidades", reglamentando la actividad de los municipios. Un decreto reglamentario de dicha ley estableció que en Junín y otros municipios sólo se elegirá Concejo Deliberativo; mientras el intendente será nombrado por el Poder Ejecutivo provincial. Por tal motivo, el gobernador D'Amico firma un decreto nombrando a Carlos Robbio como primer intendente de Junín.



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

En 1889 comienza a funcionar el Registro Civil, y la ley provincial 2.165 crea el municipio de General Arenales, reduciendo la superficie del partido de Junín. En 1890 el partido tenía 7.835 habitantes.

Por su infraestructura, recursos naturales y cantidad de visitantes, el municipio de Junín es el principal centro turístico lacustre de la provincia de Buenos Aires. La ciudad de Junín y el Parque Natural Laguna de Gómez concentran la mayor atracción. Además, el partido de Junín ofrece otras opciones turísticas:

- Estancia La Brava.
- Estancia La Oriental.
- Mariópolis Lía.
- Parque Natural Laguna de Gómez.
- Laguna Mar Chiquita. Ubicada al noroeste del partido, a unos 28 kilómetros del centro de Junín. Posee una superficie que varía entre las 5.400 y 6.100 hectáreas, siendo el mayor espejo de agua de la región. Se encuentra en estado totalmente natural, siendo utilizada principalmente para la pesca deportiva.
- Laguna El Carpincho. Está ubicada al este, a 4 km del centro de la ciudad. Se accede por avenida de Circunvalación Eva Perón o por avenida Arias. Tiene una extensión de 400 a 550 hectáreas. La profundidad máxima es de 2,50 metros.

Localidades del partido:

- Junín
- Morse
- Agustín Roca.
- Fortín Tiburcio
- Saforcada
- Agustina
- Laplacette

Parajes:


- Blandengues
- La Agraria



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

- La Oriental
- Las Parvas

Por los motivos expuestos, y en virtud de la trascendencia que tiene este Partido para el desarrollo económico, político y cultural de la Provincia, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.


Cdra. MARIA WALTERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires